

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 2, de esta capital, comunica a este Gobierno Civil que los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1952 al 1956 que en la actualidad disfrutan los beneficios de prórroga de segunda clase y los alistados para el reemplazo de 1957 que deseen acogerse a los citados beneficios, solicitarán, los primeros, la continuación de la prórroga que disfrutaban, y los segundos acogerse a la prórroga, precisamente en los meses de mayo y junio próximos, por medio de instancia dirigida a dicho señor Presidente.

El día 9 de julio siguiente se reunirá la Junta para examinar y fallar las peticiones presentadas, siendo el acto público y la asistencia de los interesados voluntaria.

Lo que, a petición del señor Presidente del mencionado Organismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las respectivas Alcaldías, las que dispondrán sean fijados los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.779)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 27 del pasado mes de marzo, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de frutas y verduras, durante el año 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, Velázquez, 89, donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conoci-

miento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.839)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 27 del pasado mes de marzo, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de carne, durante el año 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, Velázquez, 89, donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.840)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 27 del pasado mes de marzo, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación, mediante subasta, del suministro de pescado, durante el año 1957, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología); cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, Velázquez, 89, donde podrá ser examinado los días laborables y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, dentro del plazo

de ocho días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.841)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las de Caudillo de España y Hermanos de Pablo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.834)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las de Caudillo de España y Hermanos de Pablo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 230.165,04 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 5.754,12 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo VII, artículo primero, concepto cuarto, partida 50 del vigente Presupuesto Especial del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta

a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las de Caudillo de España y Hermanos de Pablo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo, (la obra o el servicio), por los precios tipos, con la baja del, (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)

Las proposiciones superiores al tipo de licitación estarán sujetas a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de enero último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del citado mes, que hace extensivo a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Corporación todos los derechos especificados en el mencionado Decreto.

(O.—32.835)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

SEGUNDO CONCURSO para la adjudicación de las obras de suministro de «Material móvil» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (Trozo plaza de España a Carabanchel).

Hasta las doce horas del día 20 de mayo de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, núm. 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 48.909.500 pesetas.

Fianza provisional, 324.547,50 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 21 de mayo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en

las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 («B. O. del E.» de 23-1-57).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso público, de las obras de suministro de «Material móvil» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (Trozo plaza de España a Carabanchel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra y en cifra, por la cantidad que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, P. O. (Firmado).

(G. C.—1.854) (O.—32.837)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Colombia, Siena, Doña Urraca, Herminio Puertas, Perpetua Díaz, Licenciado Vidriera, María de los Angeles, Jaspe, Nestares, Mariano Fernández y Santa Aurea.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Colombia, Siena, Doña Urraca, Herminio Puertas, Perpetua Díaz, Licenciado Vidriera, María de los Angeles, Jaspe, Nestares, Mariano Fernández y Santa Aurea, por el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de trescientas sesenta y un mil ochocientos setenta y siete pesetas con veintinueve céntimos (361.877,29 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil doscientas cuarenta pesetas (6.240 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y

de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» núm. 357).

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Colombia, Siena, Doña Urraca, Herminio Puertas, Perpetua Díaz, Licenciado Vidriera, María de los Angeles, Jaspe, Nestares, Mariano Fernández y Santa Aurea, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.852) (O.—32.838)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en la carretera de Toledo, desde la plaza Elíptica a la carretera de Carabanchel Alto.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en la carretera de Toledo, desde la plaza Elíptica a la carretera de Carabanchel Alto, por el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de trescientas setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos (378.850,67 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil quinientas ochenta pesetas (7.580 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» número 357).

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición e instalación de tuberías en la carretera de Toledo, desde la plaza Elíptica a la carretera de Carabanchel Alto, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.793) (O.—32.817)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Sobre beneficios a la producción de remolacha en fincas de nuevo regadío o roturación de secano

Habiendo dispuesto el Ministerio de Agricultura la suspensión de la Orden de 22 de noviembre de 1952, que determinaba la limitación de superficies de siembra para el cultivo de remolacha, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que debe rectificarse lo que se dispone en su Circular 1/57 de 30-1-57 («B. O.» núm. 35), sobre primas a la producción de remolacha, en la forma que a continuación se detalla:

Se considerará suprimido todo cuanto bajo el título de «Limitación cultivo remolacha» se expresa en el artículo de la mencionada Circular.

Debe modificarse, quedando redactado en la forma siguiente, el segundo párrafo del artículo 5.º de la misma Circular:

«Para que puedan tener efectividad los mencionados derechos, deberán tenerse presentes por los cultivadores directos las disposiciones relativas a la ordenación de la campaña triguera correspondiente al presente año, y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente Circular».

Igualmente, el párrafo segundo del artículo 17 de la repetida Circular, quedará redactado como sigue:

«Asimismo podrán ser cancelados los derechos concedidos por incumplimiento de cuantas disposiciones puedan afectar en orden a las limitaciones establecidas en el ejercicio de éstos, tales como la infracción de la superficie mínima obligatoria de siembra de trigo. Igualmente quedarán cancelados, cuando se demuestre que han sido falseados o alterados los datos o requisitos exigidos para la obtención de los referidos derechos.»

Lo que se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia a quienes pueda interesar, pudiendo dirigirse a estas oficinas, San Bernardo, núm. 21, en aclaración de las dudas que pudieran surgir.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Gobernador, Eduardo Alvarez Rementería.
(G. C.—1.761)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A. 27/57

A las once horas del próximo día 30 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición por subasta urgente de paja para pienso, con destino a las Plazas que más abajo se indican, para las necesidades de las mismas durante el primer semestre del año en curso, más sesenta días (ocho meses), cuyas Plazas y cantidades a adquirir son las siguientes:

PLAZAS	Cantidades a adquirir
Madrid	9.300 Qms.
Alcalá de Henares	2.400 "
Segovia	3.000 "

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Lagula.
(O.—32.843)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la presente se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de expropiaciones del Campo de Deportes del Club Rayo, limitando: al Norte, por la carretera de Madrid a Castellón (avenida de la Albufera); al Sur, con terrenos propiedad de la Comisaría de Urbanismo; Este, con la Huerta del Olivar, y al Oeste, con la calle de Monegros.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.772) (O.—32.806)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de ordenación y urbanización de los terrenos comprendidos entre el ferrocarril de Madrid a Burgos y la antigua tapia del Monte del Pardo, en las proximidades de la carretera de Madrid a Colmenar Viejo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como, asimismo, formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.774) (O.—32.807)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Formación Profesional Acelerada

ANUNCIO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso, para el Centro de Formación Profesional Acelerada, la adquisición de dos grupos electrógenos de 75 HP cada uno, y la instalación y obra de albañilería que se precise hasta su puesta en funcionamiento.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Oficina Sindical de Formación Acelerada, Casa Sindical, paseo del Prado, 16 y 18, séptima planta, durante las horas hábiles de oficinas.

El Director, Manuel Moreno.

(G. C.—1.850) (O.—32.836)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 22 del próximo mes de mayo, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de las fincas expropiadas en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de las vías de aislamiento de la Estación de Chamartín, calle B, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponda, debiendo presentar certificación del Registro de la Propiedad, en que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Krahe.

(G. C.—1.758) (A.—7.626)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de las fincas expropiadas en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de las vías de aislamiento de la Estación de Chamartín, calles de Platerías e Hilario Dago, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local el día y hora señalados a percibir las cantidades que les corresponda, debiendo presentar certificación del Registro de la Propiedad, en que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Krahe.

(G. C.—1.757) (A.—7.627)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones, en el modelo oficial, para optar a la subasta de los pastos de primavera y verano de la Dehesa de Naval Moral, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, y tipo de tasación de 35.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado, y para tomar parte en la misma será preceptivo ingresar en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar al día siguiente, a la misma hora y lugar y con las mismas condiciones y tipo de licitación de la primera.

Se permite el aprovechamiento con toda clase de ganados, excepción hecha del vacuno y cabrío.

Colmenar del Arroyo, 13 de abril de 1957.—El Alcalde Presidente (Firmado).

(G. C.—1.755) (O.—32.801)

ROBLEDO DE CHAVELA

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 13 de abril de 1957.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—1.811) (O.—32.793)

ALCALA DE HENARES

Aprobado provisionalmente el expediente núm. 1 de Suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1956, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Alcalá de Henares, a 15 de abril de 1957.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—1.784) (O.—32.795)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Enriquez, en nombre de don Fernando Alfredo Agudo, contra don Angel Moraza, «Muebles Noche y Día», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes:

Un armario librería, de madera, con dos camas laterales y cuatro puertas, con cristales las dos del centro.

Dos muebles secreter, con cama y vitrina en la parte superior, con dos puertas de cristal, con simulación de tres cajones en la parte baja, en color oscuro.

Un tresillo estilo Isabelino, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones, forrado todo él en tela semi raso, con flores en color y rayas en blanco.

Los anteriores bienes se encuentran en estado de conservación, completamente nuevos y sin estrenar.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que

sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.623)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE INTIMACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente de depósito, promovido por doña María del Carmen Rodríguez Armida, con su esposo don Alfonso Gómez Martínez, en el que, por diligencia practicada en este día, fué depositada la solicitante en poder de su madre, doña Petra Armida Chimeno, mayor de edad, viuda, y con domicilio en la calle de Jerónima Llorente, número cuarenta, por haber aceptado y jurado el cargo; habiéndose acordado intimar al marido, don Alfonso Gómez Martínez, para que no moleste ni a su esposa ni a la depositaria designada, bajo apercibimiento que de no atender el requerimiento se procederá contra él en la forma a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de intimación y requerimiento en forma a don Alfonso Gómez Martínez expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el domicilio de aquél, en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.621)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eliseo Martínez Casado, representado por el Procurador señor Muezas, contra don José López Cruz, sobre pago de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho ejecutado:

Una pulidora tipo con columna, y separada de la misma un motor marca «Electro-Pract», de dos HP de fuerza, señalado con el número 57.269, de 1.410 revoluciones por minuto.

Un disco para cortar mármol, con coraza, tipo Antequera, de carro doble, desarmado y separada de él un motor de 10 HP de fuerza, señalado con el número 239529.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder de don Rufino Martínez García, vecino de Logroño, con domicilio en la plaza del Coso, número cuatro, tercero, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid,

a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—7.630)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Laura Cabildo Menéndez, para el depósito de mujer casada, por providencia del día de hoy, se ha dispuesto citar a don Santiago Bonora Ferrer, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de asistir a la diligencia de designación de depositaria y demás medidas subsiguientes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como citación del demandado aludido, se expide el presente.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—1.805)

(C.—13.434)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía, sobre reconocimiento de participación social y otros extremos, seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, don Victoriano de Diego Sotillos, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, bajo la dirección del Letrado don Víctor García Ulibarri; y de la otra, como demandados, la Sociedad Regular Colectiva «José López y Compañía», domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía por su incomparecencia, y representada por los estrados del Juzgado; don José López Caldeiro, don Manuel Martínez López y don Manuel Dacal Pérez, todos mayores de edad, casados, industriales, de igual vecindad, representados todos ellos por el Procurador don Manuel Lancharés Larre y dirigidos por el Letrado don Ismael Gracia Dorado, y don Jesús González Jiménez, también mayor de edad, casado, tabernero, de igual vecindad, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, bajo la dirección del Letrado don Antonio González Muñoz, sobre reconocimiento de participación social y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de don Victoriano de Diego Sotillos, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, la Sociedad Regular Colectiva «José López y Compañía», don José López Caldeiro, don Manuel Martínez López, don Jesús González Jiménez y don Manuel Dacal Pérez, sin hacer una expresa imposición de las costas en ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, la Sociedad Regular Colectiva «José López y Compañía», se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal a la representación legal de la misma en su momento oportuno, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Higinio Bartolomé. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la representación legal de la entidad demandada, Sociedad Regular Colectiva «José López y Compañía», expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.625)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 20, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Julián de Marco Hernández, representado por el Procurador señor Raso Corujo, con don Adolfo Morcillo Esteban, sobre pago en la actualidad de cinco mil seiscientos sesenta y una pesetas veinticuatro céntimos y costas posteriores, se sacan a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta los bienes embargados, siguientes:

Un aparato de radio, marca «L. C. T.», de cinco lámparas, sin número visible, con tres mandos.

Una máquina de coser, tipo corriente, marca «Sigma», con dos gavetas a los lados y cajón central.

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, un trinchero con dos puertas en la parte inferior, dos cajones en la superior y tapa de mármol, con luna biselada, con su marco; cinco sillas con el asiento tapizado, y un aparato de luz de cuatro brazos.

Un armario de dos cuerpos con lunas biseladas en el exterior y cajón en la parte inferior.

Una mesilla de noche, corriente.

Un perchero.

Un camión de tres HP., matrícula M-130949, número de motor 110152 B, de 30 HP, con las ruedas traseras gemelas y una rueda de repuesto, tara 3.600 kilogramos y carga 4.000, con caja sin cubrir de madera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de doña Jerónima Llorente, esposa de don Adolfo Morcillo Esteban, en Miraflores de la Sierra, calle de Altozano, seis u ocho.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.629)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, de juicio ejecutivo, a instancia de «Acha y Zubizarreta» (Sociedad Anónima), representado por el Procurador señor Enriquez, contra don Florencio Herrero González, vecino de Pinto (Madrid), calle Alfaro, número ocho, sobre reclamación de cuatro mil quinientas noventa y una pesetas diez céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en poder del ejecutado mencionado, consistentes en una sierra mecánica, marca «Moto-Mak», de disco, con motor eléctrico acoplado de 7,5 HP de fuerza, tipo W 284-B, y una máquina cepilladora, eléctrica, marca «Alavesa», con motor acoplado de 3 HP.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—7.624)

CHINCHÓN

EDICTO

Don Francisco S. del Corral y del Río, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el sumario instruido en este Juzgado, con el número ciento quince, de mil novecientos cincuenta y uno, por resistencia y desobediencia, contra Angel Rodríguez Almonacid, labrador, y vecino de Yepes (Toledo), le fué embargada a dicho procesado, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, pudieran resultarle, una máquina trilladora, marca «Siaye», metálica, que fué tasada pericialmente en quince mil pesetas.

Habiéndose acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta la expresada máquina, para cuyo acto se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Chinchón, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del expresado mueble, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que la referida máquina se encuentra depositada en el domicilio del citado procesado, en el pueblo de Yepes (Toledo).

Dado en Chinchón, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.787)

(C.—13.436)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número veinte, de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre homicidio, contra Amancio Albuquerque Santillán, natural y vecino de Cenicientos, para la exacción de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la citada causa, y a las que fué condenado, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por el precio que luego se dirá, la cuarta parte indivisa de las siguientes fincas rústicas:

Una viña, en el término de Cenicientos, al sitio llamado «Llano Olivo Labranza Arroyo», de haber una hectárea, con unas dos mil ochocientas cepas, la que linda: Norte, camino público; Saliente, Eugenio Montero; Mediodía, Pedro Ampuero, y Poniente, herederos de Pascual Puentes Lizana. Valorada la cuarta parte indivisa en diecisiete mil quinientas pesetas.

Una viña, en el mismo término, al sitio de «La Dehesa», con setecientas cepas y algunas higueras, de haber unas dieciséis áreas, sobre unas cincuenta áreas. Linda: al Norte, camino de La Higuera; Saliente, Emiliano Montero; Mediodía, herederos de Martín Jiménez, y Poniente, Martín Díaz Jiménez. Valorada la cuarta parte indivisa en cuatro mil quinientas pesetas.

Una tierra, en igual término, al sitio de «El Chorrillo», de haber unas sesenta áreas, con algunas higueras. Linda: Norte, monte de Propios; Saliente, Domingo Herradón; Mediodía, monte de Propios, y Poniente, herederos de Miguel Gómez. Valorada la cuarta parte indivisa en doscientas cincuenta pesetas.

Finca, al sitio de «Los Banderruelos», en igual término, de haber dos hectáreas, dedicada a siembra. Linda: Norte, Julián Jiménez; Saliente, carretera de Almorox; Mediodía, María Santiago, y Poniente, camino de «Los Banderruelos». Valorada la cuarta parte indivisa en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una cuarta parte indivisa de tierra en el término de Rozas de Puerto Real, al sitio de Canalejas, de haber unas cuatro hectáreas, dedicada a siembra. Linda: Norte, con vecinos de Rozas de Puerto Real; Saliente, Máximo Díaz; Mediodía, Mariano Díaz, y Poniente, con carretera de las Rozas. Valorada dicha cuarta parte indivisa en dos mil quinientas pesetas.

Una viña, en el término de Cadalso de los Vidrios, al sitio del «Lanchón», con ochocientas cepas y algunas higueras, de haber sesenta áreas. Linda: Norte, con Toribio Jiménez; Saliente, Crispulo Jiménez; Mediodía, con camino, y Poniente, herederos de Julián Jiménez Ordóñez. Valorada la cuarta parte indivisa en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Martínez Benito, número dos, el día once de mayo próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el valor en que ha sido tasada la cuarta parte indivisa de las fincas que se mencionan, y en la cantidad que se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, al menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Que no existiendo títulos de propiedad de las citadas fincas embargadas, se sacan las mismas, o sea su cuarta parte indivisa, a subasta, sin haberse suplido previamente la falta de éstos a instancias del ejecutado, lo que se advierte expresamente a los postores conforme establece el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Quedarán subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al embargo, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En San Martín de Valdeiglesias, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(G. C.—1.806) (C.—13.433)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio sobre prevención de abintestado de doña Remedios Leza Orche, de cincuenta y dos años, hija de Felipe y de Oliva, natural de Madrid, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Barcelona, calle Arco del Teatro, núm. 8, piso segundo, de estado soltera, por medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, usando de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 29 de marzo de 1957. — El Secretario, Gregorio Galiana.
(C.—13.429-E. 16)

CIUDAD REAL

EDICTO

Don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra Cándida Carrasco Velázquez, de cuarenta y tres años de edad, casada, sus labores, natural de Porzuna, hija de Isidro y Lucía, se ha acordado, por proveído de esta fecha, dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día veintiséis de marzo pasado, número setenta y tres, para la busca y captura de la misma, por haber sido hallada e ingresada en prisión.

Dado en Ciudad Real, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(B.—2.026 E. 13)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CASTELLON

Conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 15, de 1957, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente a Jesús Aguilera Zayas, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para recibirle declaración indagatoria.

(B.—2.027 E. 22)

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta Villa y su partido por providencia dictada en 29 de marzo del año actual, cumplimentando carta-orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario que fué instruido por este Juzgado bajo el núm. 27, de 1949, sobre hurto, contra Nicolás Morales Camarón, cuyo actual domicilio y paradero

se desconoce y siendo últimamente vecino de Madrid, se le requiere por medio de la presente para que dentro del término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado a satisfacer la cantidad de 16 pesetas a que en concepto de indemnización ha sido condenado por la sentencia dictada en dicha causa.
(G. C.—1.577) (B.—1.821)

TORRELAGUNA

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado a Eugene Marie Le Roy, de cincuenta años de edad, casado, chófer, hijo de Eugenio y de Herpe, natural de Alfortville, departamento del Sena (París), a fin de practicar con el mismo diligencias acordadas en el sumario que instruyo con el núm. 16, de 1957, por el delito de robo, y hacerle el ofrecimiento de acciones en su calidad de perjudicado en el mismo.

(G. C.—1.595) (B.—1.820)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 94, de 1957 (sumario 272, de 1949), y por el ignorado paradero de Joaquina Morales y González de la Aleja, que tenía su domicilio en Daimiel, Molinos, 1, por medio del presente se la requiere para que haga efectiva la indemnización de 150 pesetas a favor del perjudicado Juan Maña Araus, y que por sentencia de 19 de octubre de 1955 ha sido condenada.

(G. C.—1.641) (B.—1.867)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 15, de 1957 (sumario 520, de 1951), por imprudencia, contra Ramón Torres Candela, por medio del presente y por el ignorado paradero del perjudicado don Angel Albacete García se le hace saber que por sentencia de 26 de marzo de 1955 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 6.000 pesetas.

(G. C.—1.576) (B.—1.825)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 267, de 1953 (sumario 181, de 1945), contra otro y José Ruiz García, que tenía su domicilio en calle del Angel, 13, en Puente de Vallecas, por medio del presente se le requiere, por ignorarse su paradero, al pago de la cantidad de 503 pesetas a favor de la R. E. N. F. E., en concepto de indemnización, y que por sentencia de 26 de noviembre de 1951 ha sido condenado.

(G. C.—1.575) (B.—1.824)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 322, de 1956 (sumario 176, de 1946), y por el ignorado paradero del perjudicado don Saturnino Ortiz Manero, que tenía su domicilio en Vallecas, plaza de San Isidro, 14, ó San Isidro, 14, se le hace saber que, por sentencia de 27 de julio de 1956, ha sido condenado el penado Francisco Manotas Arévalo, además de otras penas, en la suma de 220 pesetas y entrega definitiva de los efectos recuperados.

(G. C.—1.574) (B.—1.823)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 20, de 1957 (sumario 136, de 1951), contra Vicente Leiro Roper, y por el ignorado paradero de los perjudicados Miguel Martínez, que tenía su domicilio en García Morato, 10; Eduardo Mascasari Martinelli, que vive en Nieva, 6, y Baldomero Martín Sánchez, que vive en Paradero del Carmen, avenida del Generalísimo, 9, todos del Puente de Vallecas, se les hace saber que por sentencia de 24 de noviembre de 1955 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización a los mismos en la suma de 15, 175 y nueve pesetas.

(G. C.—1.573) (B.—1.822)

TOLEDO

Don Luis Vañas Medina, Magistrado, Juez de instrucción de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Audiencia Provincial de Toledo, dimanante de la causa 162, de 1952, contra Carlos Hernández del Peral, vecino que fué de Madrid, calle Peñuelas, núm. 50, en la que ha acordado citar por segunda vez al dicho penado, a fin de que comparezca ante expresada Audiencia dentro del término de diez días, al objeto de practicar diligencias relacionadas con la condena condicional.

(B.—1.973-E. 4)

VALLADOLID

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito núm. 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Isabel Galache, que al parecer vivió últimamente en la calle de Platerías, de esta ciudad, trasladándose posteriormente a Madrid, cuyo paradero actualmente se desconoce, así como otras circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oída, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y así estar acordado en el sumario que bajo el núm. 414, de 1956, se instruye en este Juzgado sobre robo.

(G. C.—1.716) (B.—1.933)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 22

González González (Fernando), de veintisiete años, soltero, hijo de Ventura y de Emiliana, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Doña Berenguela, núm. 17, piso bajo (portería), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en virtud de auto de fecha 12 de abril de 1957, dictado en el sumario 17, de 1957, por delito de apropiación indebida.

(B.—2.028)

SANTANDER

Muñoz García-Lomas (Buenaventura), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 19, procesado en sumario número 139, de 1955, por daños por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en Castelar, 5, primero, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.

(B.—1.970-E. 3)

GUADALAJARA

Sánchez Barajas (Rafael), de veinte años de edad, hijo de Rafael y Concepción, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Madrid y vecino de Arcos de Jalón, con domicilio últimamente en calle del Marqués de Casablanca, número 16, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 53, de 1956, sobre hurto.

(B.—1.676-E. 16)

Ortiz Crespo (Alejandro), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y Teresa, casado con Ana Fernández Soria, de profesión mecánico-taxista, natural de Lanestrosa (Carranza), provincia de Vizcaya, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argante, número 23 (Puente de Vallecas), comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 15, de 1956, sobre apropiación indebida.

(B.—1.957-E. 16)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de la Compañía Española de Seguros «Fides», representada por don Marcelino Otaduy Vázquez, contra don Rafael Calvo Cano, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un aparador de madera, con luna ovalada central, con cuatro cajones, dos puertas, piedra de mármol en la parte central superior y vitrina ambos costados, mil ciento cincuenta pesetas.

Un secreter con tres cajones y puerta central en la parte superior, de madera, imitación de nogal, doscientas cincuenta pesetas.

Tótal, mil cuatrocientas pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día tres de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, en la calle de Narváz, número sesenta y nueve.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. S (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.620)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Polo Peña, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra doña Jacinta Cuesta, doña María Paz Romero y don Eduardo Romero, que se hallan en ignorado paradero, y contra doña Enriqueta Burgalita y otros, sobre resolución de contrato, con el número ciento cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la representación de la parte demandante, se ha acordado emplazar a doña Jacinta Cuesta, doña María Paz Romero y don Eduardo Romero, para que en término de seis días, y con asistencia de Letrado, por ser preceptiva su intervención, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar a la demanda contra ellos y otros formulada, apercibiéndoles que de no ve-

rificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña María Paz Romero, doña Jacinta Cuesta y don Eduardo Romero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.619)

YECLA

CEDULA DE CITACION

El señor don Miguel Ortuño Palao, Juez municipal sustituto interino de esta ciudad de Yecla (Murcia), por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado en el juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancias de Joaquín Marco Martínez, contra Juan Martínez Andrés, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Manuel y Ramona, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle de San Felipe, número cuarenta y seis, y actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en Madrid, Puente de Vallecas, Cerro de la Alcazaba, número treinta y tres, se cita por medio de la presente cédula de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Juan Ortuño, número tres, a la celebración del juicio de faltas señalado para el día treinta del corriente mes de abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Juan Martínez Andrés, y su inserción en el «Boletín Oficial» de Murcia y Madrid, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula en Yecla, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado).

(G. C.—1.786)

(B.—2.056)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 15, de 1957, por hurto, contra María Jesús Robles Corriendo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1957.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales constan, María Jesús Robles Corriendo, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Jesús Robles Corriendo a la pena de treinta días de arresto menor, pago de 300 pesetas de indemnización a la perjudicada María del Pilar González y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1957.

(B.—1.834)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 16, de 1957, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por daños por imprudencia, contra Valentín San Vicente Bellón, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1957.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido

por daños por imprudencia, contra Valentín San Vicente Bellón,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Valentín San Vicente Bellón, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Valentín San Vicente Bellón por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Valentín San Vicente Bellón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de marzo de 1957.

(B.—1.777)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 741, de 1956, por hurto, contra Miguel Carrasco Valderrama, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de marzo y año de 1957. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Carrasco Valderrama,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Carrasco Valderrama, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto carcelario y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Miguel Carrasco por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Miguel Carrasco Valderrama, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1957.

(B.—1.776)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 769, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por estafa, contra Pedro Sardón Lledó, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1957.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Pedro Sardón Lledó,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Sardón Lledó, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Jesús Rodríguez de Luis y al director o representante legal de «Selumá, S. L.» por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado, Pedro Sardón Lledó, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Sardón Lledó, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de marzo de 1957.

(B.—1.775)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 721, de 1956, por lesiones, contra Bartolomé Galán Santos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de marzo y año de 1957. El señor Juez municipal núm. 6, expre-

sado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bartolomé Galán Santos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bartolomé Galán Santos, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Bartolomé Galán Santos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Bartolomé Galán Santos, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1957.

(B.—1.774)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 742, de 1956, por lesiones, contra Angel Adán Fernández, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Angel Adán Fernández de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Eulogio de los Reyes Toro se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1957.

(B.—1.747)

En el juicio de faltas núm. 614, de 1956, por lesiones, contra Segundo Seoane Zurrón, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Segundo Seoane Zurrón de la falta que se le imputaba y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonia Abad Morón se expide el presente en Madrid, a 4 de abril de 1957.

(B.—1.872)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por ofensas a la moral y buenas costumbres bajo el número 872, de 1956, contra Manuel López Arenal, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel López Arenal, como autor de una falta de ofensas a la moral y las buenas costumbres, a la pena de diez días de arresto menor en la Prisión Provincial y 250 pesetas de multa, indemnización de 120 pesetas a Nicolasa Serrano Soriano y el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Nicolasa Serrano Soriano se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1957.

(G. C.—1.711)

(B.—1.915)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 942, de 1956, contra Hilario Cáceres, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Cáceres, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 100 pesetas a Faustino Moreno de la Sen y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Hilario Cáceres se expide el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1957.

(G. C.—1.715)

(B.—1.919)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 880, de 1956, contra Matías Somolinos Muñoz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 1957.—Vistos por el señor don

Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Matías Somolinos Muñoz, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Ana Muñoz Muñoz se expide el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(G. C.—1.553)

(B.—1.789)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas número 49, del año en curso, sobre hurto, contra Enrique Garrido Suárez, que vivió en la Cava Baja, núm. 12, cuyas demás circunstancias personales no constan, si bien fué representante del bailarín Bernardo Vargas, y del que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 21 de marzo de 1957, condenando al aludido Enrique Garrido Suárez a la pena de quince días de arresto menor, a que abone a Modesto García Garralón la suma de 120 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios y al pago de las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 21 de marzo de 1957.

(G. C.—1.524)

(C.—1.721)

En el juicio de faltas 884, de 1955, sobre estafas, en el que aparece como denunciante Ascensión Rincón Valverde, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Máximo y Vicenta, natural de Madrid, que vivió como huésped de Leonor Caballo Benítez, en la calle de Pilar de Zaragoza, núm. 80, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1957, por la Superioridad, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, por la que se condena a Manuel Orozco González, Pedro Egea Ferrero y a Román Matanzas Alameda a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas; imponiendo además a los apelantes Pedro Egea Ferrero y Román Matanzas Alameda el pago de las costas causadas en segunda instancia, por mitad. Habiéndose acordado la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a dicha denunciante.

Madrid, 28 de marzo de 1957.

(G. C.—1.674)

(B.—1.873)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 56, de 1957, seguido en este Juzgado contra Luis Palazón Cifuentes, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Luis Palazón Cifuentes,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Palazón Cifuentes a la pena de diez días de arresto menor, pago de indemnización de 483 pesetas con 50 céntimos y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, hoy en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(B.—1.744)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 719, de 1956, seguido en este Juzgado contra Antonio Hernando Plane, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Hernando Plane,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado encartado An-

tonio Hernando Plane, declarando de oficio las costas todas del presente juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1957.

(B.—1.938)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 667, de 1956, seguido en este Juzgado contra Patrocinio Jiménez Pajares, por estafas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Patrocinio Jiménez Pajares, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Patrocinio Jiménez Pajares a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1957.

(B.—1.936)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 607, de 1955, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de marzo y año de 1957. El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Aceituno Rizo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Aceituno Rizo a la pena de 25 pesetas de multa, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal vigente, y represión privada; 50 pesetas de multa como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 597 del mencionado Código; 100 pesetas de multa como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 570-4.º del citado Código, y a que en concepto de indemnización abone al señor representante legal de la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación al denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(G. C.—1.534) (B.—1.798)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 38, de 1957, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de marzo de 1957.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, com denun-

ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Hernández Giménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Hernández Giménez a la pena de treinta días de arresto menor carcelarios, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Hernández Giménez, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(G. C.—1.535) (B.—1.799)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 737, de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de marzo de 1957.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Evaristo Pérez Gómez, y subsidiariamente Manuel Resumil,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Pérez Gómez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; represión privada y el pago de las costas del juicio; con reserva de la acción civil al perjudicado Antonio Tous Palacios.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Evaristo Pérez Gómez y al responsable civil subsidiario Manuel Resumil, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(G. C.—1.532) (B.—1.773)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de marzo de 1957.—El señor Juez del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Angel Díaz Díez y Juan Herrera Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Herrera Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que asimismo debo de absolver y absuelvo libremente al también denunciado Angel Díaz Díez, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pro-

nunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Herrera Sánchez expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1957.

(G. C.—1.589) (B.—1.829)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 724, de 1956, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 del mes de marzo de 1957.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias se ignoran, «el Chelvi»,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado «el Chelvi» a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; con reserva de la acción civil al denunciante Raimundo José Iglesias Puente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado «el Chelvi», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1957.

(G. C.—1.590) (B.—1.828)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 553, de 1956, por lesiones, contra Julia del Teso Tejedor y José María Alférez Egido, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se emplaza a los expresados para que comparezcan ante el ilustrísimo señor Juez de instrucción núm. 18, de los de esta capital, en el término de quinto día, a partir de la publicación, y a usar de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto en el expresado juicio.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

(B.—1.713)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuela Martín González, de diecinueve años de edad, sirvienta, en el juicio de faltas núm. 73, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Manuela Martín González, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Angel y Ramona, natural de Ribera del Fresno (Badajoz) y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuela Martín González, como autora de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme la misma, procédase a la entrega de la falda y blusa intervenidas a su propietaria, María del Carmen Hernández Rubio, en cuyo momento de firmeza remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de la naturaleza de dicha condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando

audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Manuela Martín González se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(B.—1.772)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Charles H. Elder, en el juicio de faltas 826, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia de Santiago Chaverri Maderuelo, contra Charles H. Elder, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Charles H. Elder, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Charles H. Elder, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

(B.—1.716)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Florentina Moreno Peón, Amparo Alfonso Perol y Luis Ortega Lara, en el juicio núm. 10, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, contra Amparo Alfonso Perol, Florentina Moreno Peón y Luis Ortega Lara, todos ya circunstanciados en estas actuaciones, en el juicio de faltas núm. 10, de 1957,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amparo Alfonso Perol, como autora de una falta de coacción, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de una tercera parte de las costas causadas en este juicio; y debo absolver y absuelvo a Florentina Moreno Peón y Luis Ortega Lara, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas a éstos correspondientes. Y notifíquese esta resolución a Rosario Fernández Mira y Alfredo Lorente Jover, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Rosario Fernández Mira y Alfredo Lorente Jover se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1957.

(B.—1.122)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Heriberto Guillermo Serra Williamsán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de

estafa, a virtud de denuncia de Antonio Gil Cervera, contra Heriberto Guillermo Serra Williansán, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Heriberto Guillermo Serra Williansán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución al denunciante Antonio Gil Cervera, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonio Gil Cervera se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1957.

(B.—1.187)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Vázquez López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Antonio Vázquez López, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Antonio María, en ignorado paradero y de mala conducta, en el juicio de faltas número 845, de 1956, y Luis Trashorras Domínguez, de veinticinco años, soltero, chatarrero, de esta naturaleza y vecindad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Vázquez López y a Luis Trashorras Domínguez, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y que abonen por mitad e iguales partes las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución al primeramente citado a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y, una vez sea firme la misma, remítase testimonio literal al Juzgado Superior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonio Vázquez López se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1957.

(B.—1.186)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Patrocinio Jiménez Pajares y Laureano Rodríguez Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo, contra Patrocinio Jiménez Pajares y Laureano Rodríguez Fernández, aquél en ignorado paradero y ambos ya circunstanciados en estas actuaciones, en el juicio de faltas núm. 776, de 1956,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patrocinio Jiménez Pajares, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 30 pesetas de multa, represión privada y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y absuelvo al mismo y a Laureano Rodríguez Fernández de las lesiones sufridas por ambos, declarando de oficio la otra mitad de

costas. Notifíquese esta resolución al primeramente citado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Patrocinio Jiménez Pajares se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1957.

(B.—1.429)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 422 de orden, del año 1956, seguido en este Juzgado por daños, contra Angel Benito Ortiz, y como responsable civil, Jesús González Sebastián, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Angel Benito Ortiz a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de la cantidad de 500 pesetas, que hará efectivas en concepto de indemnización a Manuel Santos Suárez, y al pago de las costas del juicio; siendo responsable en cuanto al pago de la indemnización el responsable civil Jesús González Sebastián.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Angel Benito Ortiz se expide el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1957.

(B.—1.037)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 780 de orden, del año 1956, por malos tratos y daños, contra José Balaguer Vicent, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado José Balaguer Vicent, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Francisco Martínez Navarro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Martínez Navarro expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1957.

(G. C.—1.727)

(B.—1.926)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 126, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 21 de marzo de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Carlos Dorr Brinkmann, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, con domicilio en la avenida de la Reina Victoria, núm. 35, piso séptimo, letra A; y como denunciada, Carmen Perdiguero Sánchez, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, sin domicilio conocido, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Carmen Perdiguero Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, condenándola asimismo a la devolución de la cantidad de 500 pesetas al denunciante y perjudicado don Carlos Dorr Brinkmann.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 21 de marzo de 1957.

(G. C.—1.446)

(B.—1.638)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 109, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Antonio Giménez Sierra, mayor de edad, casado, guarda y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Vía Lusitania, número 56; y de la otra, como denunciado, José Luis González Delgado, también mayor de edad, soltero, jornalero, de la misma vecindad, con domicilio en la calle Cava Baja, núm. 6, y hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Luis González Delgado a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de cien pesetas al denunciante y perjudicado en concepto de perjuicios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 14 de marzo de 1957.

(G. C.—1.447)

(B.—1.639)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 891, de 1956, por hurto, a virtud de denuncia del Agente de Policía don Eugenio Vázquez Fernández-Fontecha y contra Buenaventura Avilés, Vicente Sánchez, Arturo Arratia, Jerónimo Fernández, José Lozano y Jesús Herrán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de marzo de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, el Agente de Policía don Eugenio Vázquez Fernández-Fontecha, y como denunciados, Buenaventura Avilés Rodelgo, Vicente Sánchez Can, Arturo Arratia López, Jerónimo Fernández Rodríguez, José Lozano Alonso y Jesús Herranz Sobrado, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Buenaventura Avilés Rodelgo, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 275 pesetas y el pago de las costas, debiendo absolver, y absolviendo, a los restantes denunciados, Vicente Sánchez Cano, Arturo Arratia López, Jerónimo Fernández Rodríguez, José Lozano Alonso y Jesús Herranz Sobrado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1957. Doy fe: A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Herranz Sobrado, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de marzo de 1957.

(G. C.—1.452)

(B.—1.643)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número

895, de 1956, por malos tratos y coacción a Luisa Teresa Serrano y contra Victoriano de la Cos Iglesias, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de marzo de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Luis Teresa Serrano, y como denunciado, Victoriano de la Cos Iglesias, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de malos tratos y coacción,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Victoriano de la Cos Iglesias, declarando de oficio las costas causadas, y con reserva al denunciante de las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 18 de marzo de 1957.—Doy fe: A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado, de ignorado paradero, Victoriano de la Cos Iglesias, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de marzo de 1957.

(G. C.—1.454)

(B.—1.645)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 21, de 1957, por estafa a Benito San Benito y contra Enrique Moyano Rivero y María del Carmen Mozo Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de marzo de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Benito San Benito, y como denunciados, Enrique Moyano Rivero y María del Carmen Mozo Pérez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Enrique Moyano Rivero y María del Carmen Mozo Pérez, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1957. Doy fe: A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Enrique Moyano Rivero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de marzo de 1957.

(G. C.—1.456)

(B.—1.646)